

## RESOLUCIÓN No. 034

(Del 23 de Mayo del 2025)

“Por medio de la cual se reglamenta el Gran Campeonato Nacional Categorías M9, M11, M13, M15, Cadete, Juvenil, Sub 23 y Mayores a realizarse en Bogotá, del 1 al 6 de Julio del 2025”

### EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

## CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 024 del 9 de Abril del 2025, por medio de la cual se modificó y expidió el calendario de competencias para la temporada 2024-2025.
- Que la Federación expidió la resolución No. 033 del 23 de Mayo del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2025-2026.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que la Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD desarrollaran el Gran Campeonato Nacional Categorías M9, M11, M13, M15, Cadete, Juvenil, Sub 23 y Mayores a realizarse en Bogotá, del 1 al 6 de Julio del 2025.
- Que este evento hace parte del calendario Nacional en temporada 2024-2025.
- Que este evento es selectivo del ciclo de las categorías M9, M11, M13, M15, Cadete, Juvenil y Mayores temporadas 2024-2025.
- Que este evento es selectivo en todas las categorías a las competencias internacionales que programe la Federación en temporada 2024-2025.

- Que este evento hace parte del Torneo Colminex de clubes de esgrima
- Que Colminex es el sponsor de este evento.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Dar cumplimiento la resolución No. 024 del 9 de Abril del 2025, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2024-2025.

**ARTÍCULO 2.** Dar cumplimiento a la resolución No. 033 del 23 de Mayo del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2025-2026.

**ARTÍCULO 3.** Confirmar a Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD para realizar el Gran Campeonato Nacional Categorías M9, M11, M13, M15, Cadete, Juvenil, Sub 23 y Mayores a realizarse en Bogotá, del 1 al 6 de Julio del 2025

**ARTÍCULO 4.** En todas las armas en ambos géneros en las categorías M9, M11, M13, M15, Cadete, Juvenil Sub 23 y Mayores se realizarán pruebas individuales, en juveniles y mayores se realizarán encuentros por equipos.

**ARTICULO 5.** Podrán participar todos aquellos esgrimistas de nacionalidad colombiana adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo vigente que se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Federación Colombiana de Esgrima.

**ARTÍCULO 6. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2025-2026, la cual se habilitará a partir del 11 de Julio del año en curso.**

**ARTÍCULO 7. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2025-2026., solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.**

**ARTÍCULO 8.** En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios los cuales serán notificados el día anterior por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio.

Calle 45 # 66B-15 Piso 2- Bogotá  
[fcesgrimacol@gmail.com](mailto:fcesgrimacol@gmail.com)

WhatsApp +57 333 2407756

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

**ARTÍCULO 9.** Sistema o Formula De Clasificación.

En los Grandes Campeonatos Nacionales de la categoría mayores se eliminará hasta un máximo del 20% después de poules para la clasificación a cuadros.

**Parágrafo Primero:** En los Grandes Campeonatos Infantiles, M15,cadetes y juveniles se clasificará al 100% después de poules.

**Parágrafo Segundo:** En los eventos infantiles, M15, cadetes y juveniles se clasificará al 100% después de poules.

**ARTICULO 10:** Sistema de competencia:

En las competencias habrá prueba en las categorías, armas y genero donde se presenten mínimo 3 deportistas y 2 ligas, en caso de no completarse el mínimo, el atleta participará en la categoría de la misma arma y genero inmediatamente superior, respetando el artículo No. 11 de la presente resolución, no se realizarán pruebas mixtas.

**ARTICULO 11:** Para los Campeonatos Nacionales en las categorías, Juvenil y Mayores solo se podrá inscribir un equipo por arma y género por cada liga.

**Parágrafo Primero:** para la clasificación de los equipos será tenido en cuenta el resultado de las pruebas individuales de la competencia en curso

**ARTICULO 12:** Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.

**ARTICULO 13.** Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces **hasta el día martes 24 de Junio del año en curso.**

**ARTÍCULO 14.** Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:  
<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día martes 24 de Junio del año en curso. A las 23:59 horas.

**ARTÍCULO 15.** Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:  
<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día miércoles 25 de Junio del año en curso a las 17:59 horas.

**ARTICULO 16.** Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día **el día jueves 26 de Junio del año en curso** a las 18:00 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrara la inscripción de manera permanente.

**ARTÍCULO 17.** Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico por el valor de \$319.700 inscripción individual y \$462.800 inscripción equipos

**ARTÍCULO 18.** Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día el **día viernes 27 de Junio del año en curso.**

**ARTÍCULO 19.** El sistema de información estará habilitado para el proceso de inscripción a partir del día **martes 10 de Junio del año en curso fecha en que se habilitaran para la compra las licencias temporada 2025-2026.**

**ARTÍCULO 20.** Durante la competencia los resultados parciales de cada prueba serán publicados en línea en <https://www.fencingtimelive.com> el cual será el sitio oficial de consulta de la competencia.

**ARTÍCULO 21.** Lugar del evento Palacio de los deportes Av José Celestino Mutis #59a-06, Bogotá

**ARTÍCULO 22.** Programación

<b>MARTES 1 DE JULIO</b>		
No	HORA	PRUEBA
	7:30	<b>CONGRESILLO TECNICO</b>
1	8:00	EF M15
2	8:00	FM M15
3	8:00	SM M15
4	8:00	EF M9
5	8:00	FM M9
6	8:00	SM M9
7	8:00	SF M9
8	10:00	EM M9
9	10:00	FF M9
10	10:00	SF M11
11	10:00	SM M11
12	10:00	FM M11
13	10:00	EF M11
14	12:00	EM M15
15	12:00	FF M15
16	12:00	SF M15
17	13:00	FF M11
18	13:00	EM M11

MIERCOLES 2 DE JULIO		
No	HORA	PRUEBA
19	8:00	EF CADETE
20	8:00	FM CADETE
21	8:00	SM CADETE
22	8:00	FF M13
23	11:30	EM CADETE
24	11:30	FF CADETE
25	11:30	SFCADETE
26	11:30	FM M13
27	14:30	EF M13
28	14:30	SM M13
29	14:30	SF M13
30	14:30	EM M13

JUEVES 3 DE JULIO		
No	HORA	PRUEBA
31	8:00	EM JUVENIL
32	8:00	FF JUVENIL
33	11:00	SF JUVENIL
34	13:00	EM EQUIPO JUVENIL
35	13:00	FF EQUIPOS JUVENIL
36	14:00	SF EQUIPOS JUVENIL
37	15:00	EF SUB 23
38	15:00	FM SUB 23

VIERNES 4 DE JULIO		
No	HORA	PRUEBA
39	8:00	EF JUVENIL
40	8:00	FM JUVENIL
41	11:00	SM JUVENIL
42	13:00	EF EQUIPOS JUVENIL
43	13:00	FM EQUIPOS JUVENIL
44	14:00	SM EQUIPOS JUVENIL
45	15:00	EM SUB 23
46	15:00	FF SUB 23

SABADO 5 DE JULIO		
No	HORA	PRUEBA
47	8:00	EF MAYORES
48	8:00	FM MAYORES
56	8:00	SM SUB 23
49	11:30	SF MAYORES
50	15:00	EF EQUIPOS MAYORES
51	15:00	FM EQUIPOS MAYORES
52	15:30	SF EQUIPOS MAYORES

DOMINGO 6 DE JULIO		
No	HORA	PRUEBA
54	8:00	EM MAYORES
55	8:00	FF MAYORES
56	8:00	SF SUB 23
57	11:00	SM MAYORES
58	15:00	EM EQUIPO MAYORES
59	15:00	FF EQUIPOS MAYORES
60	15:30	SF EQUIPOS MAYORES

**ARTÍCULO 23.** Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

**ARTÍCULO 24.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veintitrés (23) del mes de Mayo del dos mil veinticinco 2025.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA**  
**Presidente**  
**Federación Colombiana De Esgrima**